



Función Pública

Circular Externa 100-18 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA No. 100-18-2016

PARA: SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA (ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP)

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RENDICION DE INFORMACION PARA LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y DEL TESORO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 1° de agosto de 2016

La Resolución 0007 del 9 de junio de 2016, expedida por la Contraloría General de la República, reglamenta el reporte de información para la contabilidad del presupuesto general del sector público, así como uniforma, centraliza y consolida las cuentas y estadísticas fiscales del sector público colombiano.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 Parágrafo 1 del citado acto administrativo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán presentar mensualmente a la Contraloría General de la República a través del responsable del sector, un informe mensual cualitativo de ejecución presupuestal en el que se explicarán las variaciones o comportamientos de los rubros de gastos de la entidad y los resultados alcanzados en cada uno de ellos. Dicho informe deberá enviarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se reporta, en el formato "*Reporte de Ejecución Cualitativa Presupuestal*".

Con el propósito de atender este requerimiento normativo, la ESAP y la Función Pública deberán atender los siguientes lineamientos:

- La ESAP deberá informar a más tardar el día 3 de agosto de 2016 a la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública, al correo electrónico nsiabato@funcionpublica.gov.co, la dependencia y funcionario responsable del diligenciamiento y envío mensual del formato "*Reporte de Ejecución Cualitativa Presupuestal*".
- La Oficina Asesora de Planeación de la Función Pública será la responsable de consolidar la información reportada por cada uno de los gerentes de los Proyectos de Inversión, en cuanto a las actividades realizadas y que dan cuenta de los montos ejecutados durante el periodo de informe.

La información señalada deberá ser remitida por la ESAP y la Función Pública dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes a los correos electrónicos nsiabato@funcionpublica.gov.co, (sic) mlopez@funcionpublica.gov.co, y rmartinez@funcionpublica.gov.co.

Cada entidad será responsable del contenido de la información que reporte y del envío de la misma dentro de los plazos establecidos por la Función Pública.

La información sectorial (Entidad Cabeza de Sector y Entidad Adscrita) será agrupada por el Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública y remitida a la Dirección de Estudios Sectoriales (DES) de la Contraloría General de la República.

Cordial saludo,

LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora General

Departamento Administrativo de la Función Pública

Anexos: Formato "*Reporte de Ejecución Cualitativa Presupuestal*", Manual de Usuario para el diligenciamiento del Formato y Resolución 0007 de

Proyectó: Nohora Constanza Siabato Lozano - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

Ruth Martínez Pinzón - Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Ángela María González Lozada - Secretaria General

Maria del Carmen López Herrera - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Fecha y hora de creación: 2025-12-20 05:01:21